



# BOLETIN OFICIAL

## DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Año I 15 de octubre de 1982.

— Número 2

Página 1

### P L E N O

#### RESOLUCION SOBRE INSTITUCIONALIZACION DE UN DIA DE LA RIOJA.

En sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre último, la Diputación General de La Rioja aprobó la siguiente Resolución sobre institucionalización de un Día de La Rioja:

"Institucionalizar un Día de La Rioja, con marcado carácter festivo y popular, cuya fecha de celebración deberá ser el día de la aprobación definitiva del Estatuto de Autonomía por el Congreso de los Diputados. La organización del Día, por su carácter institucional, debe corresponder al Gobierno de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Cultura".

Logroño, 15 de septiembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Domingo de G. Alvarez Ruiz de Vinaspre.

#### S U M A R I O

##### PLENO

##### Disposiciones.

- Resolución sobre institucionalización de un Día de La Rioja.
- Resolución sobre concierto de colaboración entre el Consejo de Gobierno de La Rioja y el Instituto Nacional de Empleo (INEM).

##### ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- Reuniones celebradas del 15 de julio al 30 de septiembre de 1982.

RESOLUCION SOBRE CONCIERTO DE COLABORACION ENTRE EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM).

En sesión plenaria celebrada el día 14 de septiembre último, la Diputación General de La Rioja aprobó la siguiente Resolución sobre concierto de colaboración entre el Consejo de Gobierno de La Rioja y el Instituto Nacional de Empleo (INEM):

"Que, en base a lo dispuesto en la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo, se establezca un concierto de colaboración entre el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Instituto Nacional del Empleo (INEM) de cara a ofrecer un programa de formación profesional ocupacional dirigido a trabajadores demandantes de primer empleo. Por tanto, se establecerán conversaciones con el Presidente de la Comisión Ejecutiva Provincial del Instituto Nacional de Empleo (INEM) en La Rioja tendentes a concretar la posible colaboración entre el Consejo de Gobierno de La Rioja y el INEM con el procedimiento de colaboración que se propone:

1º.- Se aplicarán recursos económicos por cuenta del Consejo de Gobierno de La Rioja para el pago de los expertos impartidores de enseñanza y su correspondiente Seguridad Social y de los medios requeridos por los cursos de perfeccionamiento profesional con un número de aproximadamente 20 expertos (uno por curso) y un módulo de 20 alumnos por curso con un total de 400 alumnos, y una media de duración de 3 meses por curso.

Por parte del INEM se pasaría a este fondo para la contratación de expertos la partida presupuestaria no gastada en el Programa Anual de Formación Profesional Ocupacional para la provincia de La Rioja, y que hace referencia a los cursos de F.P.O. programados, presupuestados y no impartidos.

2º.- Según se establece en el Acuerdo Nacional sobre Empleo (ANE) en los cursos organizados en colaboración Consejo de Gobierno de La Rioja-INEM sería de aplicación el Real Decreto Ley 1/1982 de 15 de Enero (Fondo Especial de Protección al Desempleo). De forma que los asistentes que reúnan los requisitos de ser demandantes de primer empleo (pero juvenil), estando inscritos en la Oficina de Empleo con una antigüedad de 6 meses, y participen en los cursos, percibirán el 75 % del salario mínimo interprofesional (21.330 ptas.) con cargo al Fondo Especial creado, mientras asistan al curso, por un período máximo de tres meses.

3º.- Los cursos serían organizados desde la Consejería de Educación y Cultura del Consejo de Gobierno de La Rioja y del INEM, se buscaría la participación de los Ayuntamientos en la habilitación de locales apropiados para su realización, así como de empresas que puedan colaborar en la realización de los mismos.

Se apoyaría la organización, realización y control de los cursos con los medios de las Escuelas y centros de Formación Profesional del INEM y del Consejo de Gobierno.

49.- El criterio de reparto de recursos por zonas tendría en cuenta las cifras de personas desempleadas con especial atención a los demandantes de primer empleo (paro juvenil), siempre mayores de 16 años.

50.- El INEM expediría a los participantes en los cursos el certificado acreditativo de su asistencia con aprovechamiento al curso.

60.- La vigencia de este Concierto de colaboración finalizaría el 31 de diciembre de 1982, estableciendo una Comisión Técnica por parte de este Consejo de Gobierno que estudie la viabilidad de iniciar un concierto de colaboración estable en materia de Formación Profesional Ocupacional para La Rioja con el Instituto Nacional de Empleo (INEM) en base al establecimiento de programas específicos destinados a fomentar la colaboración de trabajadores que encuentren dificultades de inserción en el mercado de trabajo".

Logroño, 15 de septiembre de 1982.

EL PRESIDENTE: Domingo de G. Alvarez Ruiz de Viñaspre.

---

#### ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

REUNIONES CELEBRADAS DEL 15 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

##### Día 15-7

A las 18 h. Sesión constitutiva Diputación General.

##### Día 19-7

A las 17 h. Mesa.

##### Día 20-7

A las 11,15 h. Pleno de la Diputación.

A las 17 h. Mesa y Junta de Portavoces.

##### Día 23-7

A las 20 h. Mesa y Junta de Portavoces.

##### Día 4-8

A las 17,30 h. Junta de Portavoces.

A las 18,30 h. Mesa

Día 5-8

A las 10,15 h. Pleno de la Diputación.

Día 7-8

A las 11,30 h. Pleno de la Diputación.

Día 12-8

A las 12 h. Mesa y Junta de Portavoces.

Día 3-9

A las 19,30 h. Mesa y Junta de Portavoces.

Día 10-9

A las 10 h. Junta de Portavoces.

A las 12 h. Mesa.

Día 11-9

A las 10 h. Pleno de la Diputación.

Día 14-9

A las 11 h. Pleno de la Diputación.

Día 15-9

A las 10,30 h. Mesa.

Día 20-9

A las 10,30 h. Mesa.

Día 28-9

A las 10,30 h. Junta de Portavoces.

Día 30-9

A las 10,30 h. Equipo de trabajo Comisión de Reglamento.

- Nombramiento Ponencia para redactar el Reglamento provisional de la Diputación General.

A las 13 h. Mesa.